NOTA UOC Nº 167/18.-

Pedro Juan Caballero, 28 de mayo de 2018.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación por vía de Excepción - CE N° 1/18:* ***"Renovación de suscripción a la Revista La Ley Paraguaya", ID N° 344.668***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 1:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 008 de fecha 24/05/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- -
c) ***Memorando C.S. N° 061 de fecha 25/05/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...lunes....

.....veintiocho..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DOS MIL

.....dieciocho..... SIENDO LAS.....doce y once..... HORAS

CONSTE.- 462.—

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

Compromiso con la gente

MEMORANDUM C.E. N° 019/18

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-**
DE	:	**Lic. Analía Fernández., Miembro del Comité de Evaluación.-**
REF.	:	**CE N° 1 "RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA" PAC N° 344.668.-**
FECHA	:	**25 de mayo de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández C

RECIBIDO
25 MAY 2018
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 61/18

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 008/2018.**
FECHA	:	**25/05/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 008/2018 de Contratación por Excepción - CE N° 1: ***"Renovación de Suscripción a la Revista la Ley Paraguaya" ID N° 344.668***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 309173. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

MEMORANDUM C.E. N° 018/18.-

A	:	**Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-***
DE	:	**Lic. Analía Fernández., *Miembro del Comité de Evaluación.-***
REF.	:	**CE N° 1 "RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA" PAC N° 344.668.-**
FECHA	:	**24 de mayo de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

24 MAY 2018 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 008/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 344.668
b) Nombre del Llamado : **RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA**
c) Modalidad : Contratación por Excepción

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 010/2018 de fecha 30 de abril de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	44.470.440

En el Acta de Apertura se deja constancia de que el oferente La Ley Paraguaya S.A. no presenta copia de la Patente Municipal vigente, únicamente acompaña del año 2017, fenecida. Tampoco presenta la Autorización del Fabricante exigida en la Carta de Invitación. Con respecto al Balance General exigido en los documentos del llamado, no presenta la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015. Todos los documentos citados son de carácter formal y no sustancial. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Al respecto, se deja constancia que este Comité procederá a analizar dichas observaciones en el punto N° 5 "Análisis de los documentos no sustanciales de la oferta" del presente Informe. - - - - - - - - - - - - - - - -

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

La empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A**. cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial en forma satisfactoria, solicitadas en el Anexo E de la Carta de Invitación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN **N° 008/2018**

4) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- -

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA**

Con respecto a las observaciones contenidas en el Acta de Apertura, se deja constancia que este Comité ha solicitado al oferente La Ley Paraguaya S.A., por Nota N° 003/18 de fecha 02 de mayo del corriente año las documentaciones formales no sustanciales que no fueron presentadas en el momento de la apertura, citadas en el punto N° 2 del presente informe, para que presente las mismas en el plazo de 24 hs. a partir del requerimiento. El oferente ha presentado los documentos: fotocopia de cédula de identidad de todos los miembros de la S.A., Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año 2015 y una Nota fechada el 08 de mayo del año en curso, en la que manifiesta en carácter de declaración jurada, ser propietaria de un producto exclusivo y no ha presentado el Registro de Marca. Dichos documentos fueron remitidos en fecha 09 de mayo del año en curso, es decir fuera del plazo estipulado por este Comité, vía correo electrónico. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN **N° 008/2018**

Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	No cumple
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la provisión y/o suscripción de revistas jurídicas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50 % del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los últimos años (2016-2017);	Cumple

6) ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA

El presente llamado se encuadra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en donde se establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".* ----------

En tal sentido, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A**. es propietaria del producto exclusivo denominado Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online y papel, y Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y papel, que son los productos que se desea adquirir.----------

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité recomienda declarar desierta la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación, por no reunir la empresa oferente las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, tal como se fundamenta precedentemente. ----------

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación por Excepción: **"RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA", PAC N° 344.668**, por no reunir la oferta las condiciones exigidas en las bases de la licitación. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; María Claudeline Rojas Chávez. Asistente del Departamento Administrativo Financiero y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 032 de fecha 27 de marzo del 2018 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 24 de mayo de 2.018.-

Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Soledad Fernández G

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/18 ID N° 344.668 "RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA"

			LA LEY PARAGUAYA S.A.						
ÍTEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	82111902-003	Suscripción a la Base Online de la Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
2	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
3	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
4	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
5	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
6	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
7	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
		TOTALES							44.470.440

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

Lic. Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

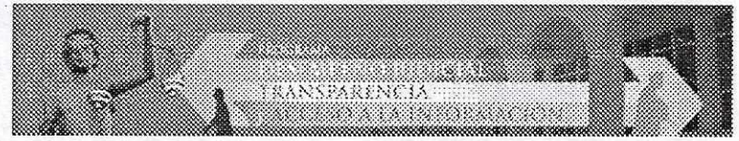

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 001
Expte. DNCP N° 309173 P.A.C. / ID N° 344.668

Llamado: C.E. N° 1

"RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:**

c) Capacidad Financiera - DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016:

LA LEY PARAGUAYA S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2015	2016
Activo Cte.	12.673.359.141	10.918.827.367
Pasivo Cte.	6.261.957.192	6.671.300.271
	2,0	1,6
	Promedio	**1,8**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2015	2016
Pasivo Total	9.124.519.953	6.671.300.271
Activo Total	13.662.831.132	11.201.485.423
	0,67	0,60
	Promedio	**0,63**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016
Utilidad despúes del Impuesto	711.471.998	2.982.175.151
Patrimonio Neto	4.538.311.179	4.530.185.152
	0,157	0,66
	Promedio	**0,41**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de la empresa: LA LEY PARAGUAYA S.A. *se encuentra* dentro de lo promedio de calificación requerida, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * CONTABILIDAD

Aprobado Por:

Nery Fernando Genes Ortiz
Auxiliar

10/05/2018 08:51

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Hecho Por

Marco Ivan Benítez Paniagua
Técnico de Contabilidad